

Evalúan nuevas propuestas de medidas en el comercio para potenciar el pago por canales electrónicos

pago not found or type unknown

La necesidad de fomentar el uso del comercio electrónico, ante las dificultades ya conocidas con la extracción y disponibilidad de dinero en efectivo en el país, nos hace volver sobre el tema.

En esta oportunidad no buscamos exhortar a la población a que lo emplee; o referirnos a la insuficiente labor de los administradores y dependientes para su concreción; o a las deudas de la campaña de comunicación sobre los beneficios de su uso para el consumidor. Esta vez queremos mostrar las propuestas de medidas que adoptará uno de los sectores que más pueden potenciar estos mecanismos: el Ministerio de Comercio Interior (Mincin).

A tales efectos, *Granma* conversó con Betsy Díaz Velázquez, ministra del Mincin, para conocer las propuestas de acciones que tiene el sector, a fin de dinamizar el pago por canales electrónicos en el comercio mayorista y minorista de bienes y servicios en el país.

Una de las medidas se centra en garantizar, en el término de seis meses, que en todos los establecimientos comerciales que actualmente operan en la Isla existan las condiciones para el uso, por el cliente, de las pasarelas de pago electrónico nacionales -Transfermóvil, Enzona, Banca Remota- y otras que se desarrollen.

Es importante destacar, en esta disposición, que al término del periodo se procederá con la suspensión de la actividad a los establecimientos comerciales que incumplan lo indicado.

Se establecerá como un requisito para otorgar el Certificado Comercial en MLC y el Autorizo Comercial en CUP, que el establecimiento tenga garantizadas las condiciones para el uso, por el cliente, de las pasarelas mencionadas anteriormente, y aprobará el otorgamiento para aquellos establecimientos comerciales en los cuales se certifique la tenencia de terminales de punto de venta (POS); aun cuando

se encuentren en el proceso de implementación del pago mediante QR.

Ambas medidas, señaló la ministra, abarcan el establecimiento comercial físico y la tienda virtual gestionada por personas jurídicas (estatales o no estatales) y las personas naturales autorizadas; incluye las ventas mayorista y minorista en esta esfera, y se exceptúan las tiendas virtuales con pagos desde el exterior.

COMERCIO MINORISTA, MAYORISTA Y EXCLUSIVIDAD DE PAGO

Díaz Velázquez explicó que también se trata de instaurar en el comercio minorista el predominio del uso de los canales de pago electrónico en la venta de bienes y servicios que realizan las personas jurídicas (estatales o no estatales) y las personas naturales autorizadas.

Para tales fines, acotó, se establecerá, de manera gradual, en el segundo semestre del presente año, el pago exclusivo en las actividades comerciales estatales siguientes:

- Todas las ventas a plazos o ventas a crédito.
- Venta de materiales para la construcción.
- Servicios de alojamiento.
- Todos los servicios en cabarés y centros nocturnos

La propuesta contempla, además, el pago exclusivo por los canales electrónicos, en el momento de la compra y en la comercialización mayorista que realizan las personas jurídicas (estatales o no estatales) de los productos siguientes:

- Cigarros, tabacos y fósforos.
- Cárnicos, lácteos y de las industrias pesqueras y avícolas.
- Panes y dulces.
- Agropecuarios.
- Materias primas o productos listos para la venta con destino a establecimientos de la gastronomía.

Con esto último, precisó la Ministra, se persigue el objetivo de disminuir las cadenas de impagos.

Ese es un mal que han padecido no pocas empresas cubanas, que afecta a todo el proceso de producción de bienes y servicios, pues incide en la liquidez financiera de los organismos para asumir las compras necesarias y, a la vez, es caldo de cultivo

para las ineficiencias y la ocurrencia de hechos delictivos.

Por otra parte, se instituirá el pago exclusivo por canales electrónicos por el servicio de arrendamiento de espacios y locales a las formas no estatales de gestión; y se establecerá el uso de tiendas virtuales como la principal forma para promocionar y realizar la venta de inventarios ociosos y de lento movimiento, venta mayorista a las formas no estatales de gestión, y reservaciones en las unidades gastronómicas, de alojamiento, centros nocturnos, recreativos, culturales y para las transportaciones nacionales.

INCENTIVOS NECESARIOS

Como parte de las medidas, se contempla instituir los siguientes incentivos para impulsar el pago por canales electrónicos:

- Aprobar la creación de reservas voluntarias para el desarrollo y el soporte del comercio electrónico, y que estas sean consideradas una inversión.
- Establecer variantes en las bonificaciones monetarias al consumidor e incentivos al vendedor, con la participación del comercializador de bienes y servicios, los bancos comerciales y el Ministerio de Finanzas y Precios.
- Aplicar el pago por alto desempeño y distinguir, en el coeficiente de distribución de las utilidades, a aquellos comercializadores de bienes y servicios que logren más operaciones de pago por canales electrónicos.
- Establecer variantes de bonificaciones no monetarias a vendedores y consumidores, como regalías facilidades de entrada a actividades culturales, restaurantes, eventos deportivos, facilidades para viajar y comprar, entre otros.

Adicionalmente, explicó la ministra, en el Sistema de Comercio Interior de subordinación local se prevé la penalización del depósito de dinero en efectivo que realizan las personas jurídicas estatales, comercializadoras minoristas de bienes y servicios, e incrementar, gradualmente, el porcentaje de penalización en aquellas que no logran la disminución en los montos de estos depósitos, además de aprobar el pago de comisiones bancarias a estos por los resultados en los servicios de caja extra y el cobro de los bienes y servicios por canales electrónicos.

Díaz Velázquez precisó que se trabaja en diseñar e implementar un plan de capacitación y habilitación práctica, dirigido a los jefes de los establecimientos comerciales de bienes y servicios, y al personal de venta, con el objetivo de convertirlos en los principales promotores del uso de los canales de pago electrónico

por los clientes, incluido el monedero móvil.

Agregó que es responsabilidad de los directores de empresas y de unidades empresariales de base garantizar, entre otras acciones, el cumplimiento de los indicadores aprobados para medir el desarrollo del pago por canales electrónicos, y el comercio electrónico en sentido general.

Referencia